



Reg. Doc. N° 3624660
Reg. Exp. N° 2257988

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 31 de mayo del 2022

VISTO:

El Informe Legal N° 169-2022-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE1289/AL; Memorando N° 00362-2022-GRL-GRDS/DIRESA-L/UE1289/DE del 29 de abril de 2022, sobre Plan de Acción de Medidas de Remediación correspondiente al año 2022; la Directiva N°006-2019-CG/INTEG.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de julio de 2013 se publicó la Ley N° 30057 — Ley del Servicio Civil, que aprueba el nuevo régimen del servicio civil, único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, el cual se viene implementándose en forma progresiva, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficiencia y eficacia, así como presten servicio de calidad a la ciudadanía.

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado, designado mediante resolución del titular de la entidad, quien es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, el artículo 94° del reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores, estos servidores a su vez pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que mediante Memorando N° 00362-2022-GRL-GRDS/DIRESA-L/UE1289/DE recepcionado el 11 de mayo de 2022 por la Unidad de Personal referente a las medidas de remediación que deberán ser ejecutadas dentro del plazo correspondiente conforme lo dispone el numeral 2 del ANEXO 1, siendo una de estas medidas la elaboración de lineamientos y normas internas de procedimientos que permita recibir denuncias contra los funcionarios y servidores que vulneren la ética o normas de conducta. Para tal efecto, La Unidad de Personal eleva el proyecto de Directiva para el pronunciamiento de la Oficina de Asesoría Legal. En tal sentido, mediante el Informe Legal N° 169-2022-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE1289/AL emite su opinión favorable a la DIRECTIVA propuesta por la Unidad de Personal;

Que, es facultad de la Dirección Ejecutiva del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Manual de Organización y Funciones - Dirección Red de Salud Barranca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N°001-2022-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE1289/UP sobre “RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN LA UNIDAD EJECUTORA 404- HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD” que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

